

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

**FECHA DE EXPEDICIÓN:** 

CIUDAD DE MÉXICO, A 2 4 ENE 2017

No. de BITÁCORA

09/AH-0903/01/17

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0000681

## Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación enté sulata a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, demás disposiciones collinables, co expide la procesto sullotración de exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de

importación a favor de la empresa denominada VIGENCIA INICIAL R.F.C. ó C.U.R.P. NOMBRE O RAZON SOCIAL Z-4 ENE 2017 DOW AGROSCIENCES DE MEXICO, S.A. DE C.V. DAM980101SR0\ BLVD. EMILIO SANCHEZ PIEDRAS NO. 302 **VIGENCIA FINAL** INDUSTRIAL XICOTENCATL CP. 90431, TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TLAXCALA 01/08/2017 TEL. (241) 4189302 CORREO ELECTRONICO: isabel@palosgarza.com NOMBRE COMERCIAL

KERB / KERB FLO / KERB 400 (PRONAMIDE)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

NA

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA CAS

124495-18-7

**ESTADO FÍSICO** LIQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

MINIMO: 33.82; NOMINAL: 35.60; MAXIMO: 37.38

**CANTIDAD** 25,000.00

**UNIDAD DE MEDIDA** 

**LITRO** 

**CANTIDAD UMT** 25,000,00

UMT **KILO** 

FRACCION ARANCELARIA

3808.93.01

**OBJETO DE LA IMPORTACIÓN** 

DISTRIBUCION

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

**EL PRODUCTO** 

**USA ITA** 

PAÍS DE PROCEDENCIA

USA ITA FRA DEU BEL GBR ZAF

**ADUANA DE ENTRADA** 

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

MATAMOROS, TAMAULIPAS VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0032976

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidaig Ciudad de México, Tel.: 01 (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



## **CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN**

- l. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número

173300121A0025

CMJ/JAŠL/JRR/SBJ

C.c.p.e

QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.

Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente

Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.